

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUTUAPA, SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor
Demetrio Aguilar Reynoso
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepcion Tutuapa, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUTUAPA, SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor
Demetrio Aguilar Reynoso
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepcion Tutuapa, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0131-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Concepcion Tutuapa, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente programación presupuestaria
- 2 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Deficiente planificación .
- 3 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 4 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Donaldo Del Valle Molina y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS DONALDO DEL VALLE MOLINA
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 16 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios no Personales y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente programación presupuestaria

Condición

Se determinó que la Municipalidad no programo adecuadamente su presupuesto ya que realizó catorce proyectos que no están en el Plan Operativo Anual ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2011, los cuales se detallan a continuación: **programa 16 Red Vial** 16-000-005-000-001 Mantenimiento Ruta Concepción Tutuapa-Antigua Tutuapa por Q.198,000.00; 16-000-006-000-001 Balastrado Carrera Aldea Tuimuca por Q.36,940.00; 16-000-007-000-001 Balastrado Carretera Aldea Lacandon por Q.89,799.92; 16-000-008-000-001 Apertura De Carretera San Luis Huispache por Q.70,239.86; 16-000-009-000-001 Puente Vehicular Paraje Las Mercedes por Q.10,000.00; 16-000-010-000-001 Mantenimiento Empedrados De La Población por Q.18,771.64; 16-000-011-000-001 Balastado De Carretera Concepción Tutuapa Al Caserío La Estancia por Q.260,012.17; 16-000-012-000-001 Balastrado De Carretera Crucero Cuatro Caminos Al Caserío Carrizal por Q.172,500.00; 16-000-013-000-001 Balastrado Carretera Caserío Reforma Aldea Huispache por Q.240,600.00; 16-000-014-000-001 Balastrado De Carretera Aldea Talhuito por Q.417,700.00; 16-000-015-000-001 Empedrado Con Carrilera De Concreto Cabecera Municipal por Q.36,995.96; 16-000-016-000-001 Adquisición De Materiales Construcción Empedrado Aldea Sochel por Q.202,549.47; 16-000-017-000-001 Adquisición De Materiales Muro De Contención Con Gaviones Carretera Tictucabe-Tutuapa por Q.138,020.00; 16-000-018-000-001 Construcción Muro De Contención Con Gaviones Carretera Aldea Tuichuna por Q.84,399.76.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del acuerdo interno No. 09-03 del 1 de agosto de 2003 Norma 4. Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público, numeral 4.2 establece: El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuestos sean



contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Causa

Falta de una adecuada planificación y programación de parte de los Miembros del Concejo Municipal, así como de las Direcciones de AFIM y DMP para la elaboración de los proyectos que se realizaron dentro del presupuesto del ejercicio fiscal 2011.

Efecto

Se crea desorganización en la ejecución de proyectos, lo cual va en menoscabo de la población del Municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal debe involucrarse juntamente con el Alcalde Municipal, Director AFIM y Director de Planificación Municipal para que se cumpla con el Plan Operativo Anual, ya que esto permitirá alcanzar los objetivos y metas municipales propuestas de manera eficiente y económica por lo que el presupuesto anual debe ajustarse a lo planificado.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficios No. CDVM-CTSM-005-2012; CDVM-CTSM-006-2012 de fecha 14 de febrero del presente año los hallazgos, mismos que no tuvieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Ex Alcalde Municipal y Ex Director AFIM por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de egresos del período fiscal 2011 específicamente el programa 01 Actividades Centrales se determinó la mala aplicación de renglones presupuestarios dentro de los cuales se mencionan los siguientes: Renglón Presupuestario 113 que se refiere a Telefonía por pago de mantenimiento de equipo del servicio de internet de la municipalidad según factura número 174 de fecha 14/06/2011 por Q.1,050.00 cuando debió utilizarse el renglón presupuestario 162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina; Renglón Presupuestario 196 que se refiere a Servicios de Atención y Protocolo por servicios de transmisión radial de actividades deportivas de la feria en honor a la virgen de concepción pagado al señor Víctor Manuel Macario Hernández factura No. 595 de fecha 21/12/2011 por Q.1,670.00 cuando debió utilizarse el renglón Presupuestario 121 que se refiere Publicidad y Propaganda.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos.

Causa

Falta de control y revisión de los registros presupuestarios por parte de la Dirección de Administración Financiera Municipal.

Efecto

Se da como resultado una mala información de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que revise la correcta aplicación de los renglones presupuestario efectuados por el encargado del presupuesto.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficios No. CDVM-CTSM-005-2012; CDVM-CTSM-006-2012 de fecha 14 de febrero del presente año los hallazgos, mismos que no tuvieron respuesta.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 9, para Ex Director AFIM por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

Al solicitar el presupuesto aprobado por la Municipalidad correspondiente al periodo fiscal 2011 se comprobó que no se envió la copia respectiva al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República.

Criterio

El decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 47 establece: Informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados y el Acuerdo Gubernativo 240-98 del Presidente de la República Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 29 establece: Información Presupuestaria. Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado.

Causa

Falta de planificación y programación de parte de la Secretaría Municipal, para la entrega de información presupuestaria a las Instituciones que establece la Ley.



Efecto

Limitación a la verificación del presupuesto autorizado a las Entidades Gubernamentales que les corresponde conocerlo, causando falta de transparencia en el uso de los recursos Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que envíe la información relacionada con el presupuesto en el tiempo establecido en la ley.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficios No. CDVM-CTSM-005-2012; CDVM-CTSM-006-2012 de fecha 14 de febrero del presente año los hallazgos, mismos que no tuvieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Alcalde Municipal y Ex Director AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiente planificación .****Condición**

Al revisar las transferencias presupuestarias, se comprobó que suman la cantidad de Q.8,525,298.56 que equivale al 68% del total del presupuesto aprobado, que suma Q.12,587,240.60 lo cual demuestra una deficiente formulación y planificación del presupuesto.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 01 de agosto de 2003 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.19 Control de las Modificaciones Presupuestarias, en su segundo párrafo indica: Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.



Causa

Falta de políticas por parte del Concejo Municipal para una adecuada formulación y planificación del presupuesto.

Efecto

Incumplimiento con los objetivos y metas previamente planificadas, al realizar otras que no se tenían en cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM a efecto de que en el proceso de formulación sea sólida y se efectúe con base en el Plan Operativo Anual, de tal forma que las transferencias a realizar, sean solo por casos no previstos.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficios No. CDVM-CTSM-005-2012; CDVM-CTSM-006-2012 de fecha 14 de febrero del presente año los hallazgos, mismos que no tuvieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Ex Alcalde Municipal y Ex Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de egresos del período fiscal 2011 específicamente el programa 16 Red Vial se pudo comprobar que se fraccionaron los bienes y servicios de los proveedores que a continuación se detallan: **Misael Enrique Pérez y Pérez** facturas No. 76 y 77 de fecha 23/09/2011 cargadas a la partida presupuestaria 16 00 004 001 000 154 22-0101-0001 por la cantidad de **Q.170,200.00**; **Noé Oziel Solís Hernández** facturas No. 672, 673 y 674 de fecha 22/02/2011 cargadas a la partida presupuestaria 16 00 004 001 000 154



22-0101-0001 por la cantidad de **Q.148,250.00**; **Darvin Obduber Pérez Ramírez** facturas No. 4551, 4552, 4553 y 4554 de fecha 09/02/2011 cargadas a la partida presupuestaria 16 00 004 001 000 262 22-0101-0001 por la cantidad de **Q.106,082.40** ascendiendo a un total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de **Q.379,046.79**

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas en su artículo 38 establece: **Monto.** * Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90, 000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) y el Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Presidente de la Republica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 55 establece: **Fraccionamiento.** Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Falta de planificación para la realización de gastos cumpliendo con los procedimientos que la Ley establece

Efecto

Riesgos de pérdidas financieras por motivo de no tener parámetros comparación de precios, ocasionando dudas por qué no se realizan los procesos de cotización establecidos, dando lugar a que no sea transparente la compra o contratación de bienes o servicios

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones para que los procesos se realicen según lo estipulado en la ley

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables mediante oficios No. CDVM-CTSM-005-2012; CDVM-CTSM-006-2012 de fecha 14 de febrero del presente año los hallazgos, mismos que no tuvieron respuesta.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 para Ex Alcalde Municipal y Ex Director AFIM, por la cantidad de Q.9,476.17 para cada uno

Hallazgo No.4

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Se determinó que las autoridades municipales incumplieron con el plazo de entrega del informe del auditor interno municipal en la toma de posesión como lo estipula el acuerdo interno A-118-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas en su artículo 1 literales a y b establece: “Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las Unidades de Auditoría Interna Municipal lo siguiente, inciso a) Guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas”. Inciso b), establece: “Modelos de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas.”

Causa

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal salientes no observaron el Acuerdo No. A-118-2011 de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Al momento de la toma de posesión no existe confiabilidad en la información que recibieron las autoridades municipales electas para el periodo 2012-2016.



Recomendación

El Concejo Municipal debe girar sus instrucciones al Alcalde Municipal para que se envíe el informe realizado por el auditor interno municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos No. 004-2012 Libro L-12-557-11 de fecha viernes 27 de abril 2012 suscrita en el libro de Actas de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas del departamento de San Marcos en el punto cuarto, manifiestan los responsables: “en primer lugar desconocíamos que el auditor interno municipal no había entregado el informe de toma de posesión y nos enteramos hasta que se recibió la notificación de parte del auditor gubernamental de la Contraloría General de Cuentas y por tal razón hacemos en este momento entrega del informe respectivo al mismo tiempo suplicando las consideraciones respectivas al señor auditor gubernamental.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario hecho por los responsables no es convincente y por lo tanto no los exime de su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los Siete Ex Miembros del Concejo Municipal y Ex Alcalde Municipal por la cantidad de Q 80,000.00 cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VITALINO VASQUEZ MENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	BASILIO HORACIO RAMOS LAYNES	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	MANUEL REYNOSO CINTO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	PETRONILO CHUN RAMIREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	NICOLAS VIRGILIO DE LEON TOMAS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	JOSE EULALIO MORALES DOMINGO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ABELINO REYNALDO REYNOSO CHUN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	ELVANO JONATAN BARRIOS LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	EDGAR ROLANDO WUNDRAM LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	JUSTO ROLFY SIMON HERNANDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS DONALDO DEL VALLE MOLINA
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	111,000.00	-	111,000.00	83,718.00	27,282.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	215,000.00	-	215,000.00	535,610.00	(320,610.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	157,500.00	-	157,500.00	189,712.00	(32,212.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	300,000.00	-	300,000.00	238,941.59	61,058.41
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,027,708.22	352,908.75	2,380,616.97	2,352,716.29	27,900.68
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,776,032.38	6,485,127.70	16,261,160.08	12,476,807.92	3,784,352.16
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,435,274.11	1,435,274.11	-	1,435,274.11
TOTAL:		12,587,240.60	8,273,310.56	20,860,551.16	15,877,505.80	4,983,045.36



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,956,100.00	466,194.17	2,422,294.17	2,266,350.27	94%
SERVICIOS PERSONALES NO	1,003,550.67	5,113,255.36	6,116,806.03	5,781,754.40	95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,301,918.72	1,912,677.55	3,214,596.27	2,818,817.74	88%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,833,000.00	931,328.40	8,764,328.40	7,180,835.29	82%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	252,671.21	89,855.08	342,526.29	290,065.39	85%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240,000.00	(240,000.00)	-	-	0%
TOTAL	12,587,240.60	8,273,310.56	20,860,551.16	18,337,823.09	88%

